



“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, QUILLÓN”.

APRUEBA PARALIZACIÓN DE OBRAS INDEFINIDA. -

DECRETO ALCALDICIO N° 3785 /

QUILLÓN, 22 JUL 2022

VISTOS:

1. El proyecto denominado **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, QUILLÓN”**;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90, del 08.04.2022 respaldado por el Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillón, que respalda la reserva presupuestaria para financiar la licitación que se señala.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.013 de fecha 02.03.2022, aprueba saldo inicial de caja año 2022;
4. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
5. Ficha Técnica N° 28, de fecha 25.04.2022, emitido por la Dirección de Administración Municipal;
6. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, QUILLÓN”**;
7. Decreto Alcaldicio N°2.208, de fecha 03 de mayo de 2022, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-22-LE22;
9. Acta de Evaluación de fecha 06.06.2022;
10. Resolución Alcaldía de fecha 17.06.2022;
11. Decreto Alcaldicio N°3.186, de fecha 17.06.2022, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
12. Orden de Compra N°4366-47-SE22, de fecha 20.06.2022;
13. Certificado de Fianza, Empresa PROGARANTÍA N°0BB98864, de fecha 28.06.2022, por un monto de **\$3.499.526.-** cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-22-LE22, denominada **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, QUILLÓN”**;
14. El contrato, suscrito con fecha 01 de julio de 2022, entre la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA. RUT N°76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-22-LE22, denominada **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, QUILLÓN”**;
15. Informe Técnico N°029/2022 de la ITO, con previa autorización de la unidad mandante que señala la Paralización de Obras;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;

20. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2021, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
21. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
22. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
23. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
24. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
25. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 01 de julio de 2022, entre la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA. RUT N°76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-22-LE22, denominada "**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, QUILLÓN**" por un monto de **\$34.995.257.-** (treinta y cuatro millones, novecientos noventa y cinco mil, doscientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **120 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Informe Técnico de la ITO, con previa autorización de la unidad mandante que señala la Paralización de Obras;
- ~ Se suspende la ejecución de la Obra debido a que NO cuenta con Permiso de Edificación, es decir, NO cumplen con requisitos normativos de la O.G.U.y C., en su capítulo 4, Artículo 1.4.1 se refiere..." La construcción de obras de urbanización o de edificación de cualquier naturaleza, sean éstas, Urbanas o Rurales, requerirán del Permiso de la Dirección de obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señala esta Ordenanza..."

DECRETO:

APRUÉBASE, Paralización de obras de la Obra "**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, QUILLÓN**"; ejecutada por la Empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, por un Plazo Indefinido, a contar de la fecha 20 de julio del año 2022, hasta la culminación de los acontecimientos indicados.

DECLARECE, que el Contratista deberá prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía en custodia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JAS/ASG/MVG/mvg.
DISTRIBUCIÓN:
 • Secretaría Municipal
 • Archivo.